

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 28/05/2023

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 16/06/2023

ACUERDO 013 DE 2023

(ACTA 10 DEL 28 DE MAYO)

"Por el cual se modifica el programa curricular de posgrado Especialización en Mercados de Energía de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín y se deroga el Acuerdo 20 de 2016 del Consejo de la Sede Medellín"

EL CONSEJO DE LA SEDE MEDELLÍN

En ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Acuerdo 072 de 2006 del Consejo Superior Universitario en su artículo 1, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 072 de 2006 del Consejo Superior Universitario, se delega en los Consejos de Sede la creación, apertura, modificación, suspensión y supresión de los programas curriculares de posgrado de Especialización.

Que el programa curricular de posgrado Especialización en Mercados de Energía de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, fue creado mediante Acuerdo 16 de 2002 del Consejo de Sede Medellín.

Que el plan de estudios del programa curricular de posgrado Especialización en Mercados de Energía se rige por el Acuerdo CS-024 de 2016 del Consejo de Sede Medellín.

Que el Consejo de la Facultad de Minas, en sesión del 12 de septiembre de 2022, Acta 28, decidió avalar la modificación del plan de estudios del programa curricular de posgrado Especialización en Mercados de Energía la cual consiste en disminuir el número de créditos del Componente Obligatorio (16 créditos) y aumentar el número de créditos del Componente Elegible (12 créditos), agregar asignaturas obligatorias y retirar otras, así:

Componente Obligatorio:

- Disminuir el número de créditos del componente Obligatorio, de veinte (20) créditos a dieciséis (16) créditos.
- Retirar las siguientes asignaturas obligatorias:
 - 3010023-Economía y regulación de organizaciones industriales.
 - 3010074-Métodos y modelos de análisis.
- Agregar la siguiente asignatura obligatoria: "Regulación de energía y gas".

Componente Elegible: aumentar el número de créditos de ocho (8) a doce (12) créditos.

Que el Comité de Programas Curriculares de Sede -Comité de Vicedecanos- en la sesión del 11 de abril de 2023, Acta 05, analizó la propuesta de modificación del plan de estudios del programa curricular de posgrado **Especialización en Mercados de Energía** y mediante oficio M.1.004-0059 del 21 de abril de 2023 recomendó la modificación.

Que el Consejo de Sede Medellín, en sesión del 28 de mayo de 2023, Acta 10, analizó la solicitud y aprobó la modificación del plan de estudios del programa curricular de posgrado Especialización en Mercados de Energía de la Facultad de Minas.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. El plan de estudios del programa curricular de posgrado Especialización en Mercados de Energía tiene un total de veintiocho (28) créditos, dieciséis (16) créditos correspondientes a asignaturas Obligatorias y doce (12) créditos correspondientes a asignaturas Elegibles, se desarrollará en dos (2) periodos académicos y estará integrado por el siguiente plan de asignaturas:

Estructura plan de estudios	Créditos
Asignaturas Obligatorias	16
Comercialización, mercadeo y negociación de energía	4
Finanzas corporativas y derivados financieros en energía	4
Mercados energéticos	4
Regulación de energía y gas	4
Asignaturas Elegibles	12
TOTAL	28

ARTÍCULO 2. Régimen de transición. El plan de estudios del programa curricular de posgrado Especialización en Ingeniería de Software, dispuesto en el presente Acuerdo, aplica para todos los estudiantes activos en el periodo académico en el cual entre en vigencia el programa curricular, para los que están en reserva de cupo, para los que se apruebe reingreso y se les apruebe traslado; con el siguiente plan de equivalencias:

Acuerdo CS-24-2016 del Consejo de Sede			Tipo de Equivalencia	Acuerdo CS-013-2023 del Consejo de Sede			
Código	Asignatura	Créditos		Código	Asignatura	Créditos	Tipología
3010023	Economía y regulación de organizaciones industriales	4	Una a una		Regulación de energía y gas	4	B

Las asignaturas Elegibles aprobadas se migran tal cual al nuevo plan de estudios.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia deroga el Acuerdo [24](#) de 2016 del Consejo de Sede, así como todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 28 de mayo de 2023

JUAN CAMILO RESTREPO GUTIÉRREZ

Presidente

CATALINA CEBALLOS PARÍS

Secretaria